



Honorable Asamblea:

A la Comisión de Seguridad Social de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnado para su estudio y dictamen, el **“Punto de acuerdo con el objeto de hacer un exhorto al Congreso de la Unión para que en el ejercicio de sus respectivas atribuciones y facultades que la Ley les otorga, instruyan e impulsen las acciones y reformas necesarias para atender todas y cada una de las necesidades del ISSSTE en el Estado de Chiapas a través de la Comisión de Seguridad Social de ese Poder Legislativo Federal en coadyuvancia con la Comisión de Seguridad Social de este Congreso de Chiapas”** y;

Con fundamento en los artículos 32 y 39 fracción XII, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los integrantes de la suscrita Comisión sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

I.- Del Trámite Legislativo:

Que con fecha 25 de Abril del 2023, la C. Sandra Cecilia Herrera Domínguez, Diputada integrante de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chiapas, presentó el **“Punto de acuerdo con el objeto de hacer un exhorto al Congreso de la Unión para que en el ejercicio de sus respectivas atribuciones y facultades que la Ley les otorga, instruyan e impulsen las acciones y reformas necesarias para atender todas y cada una de las necesidades del ISSSTE en el Estado de Chiapas a través de la Comisión de Seguridad Social de ese Poder Legislativo Federal en coadyuvancia con la Comisión de Seguridad Social de este Congreso de Chiapas”**.



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL. Sexagésima Octava Legislatura.

Que el Punto de Acuerdo de referencia, fue leído en Sesión Ordinaria del Pleno de este Honorable Congreso del Estado, el día 02 de Mayo del presente año, turnándose a la suscrita Comisión, para su trámite legislativo correspondiente.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la Comisión de Seguridad Social, convocó a reunión de trabajo, en la que se procedió a analizar, discutir y dictaminar sobre el Punto de Acuerdo de referencia, misma que se fundamenta y motiva bajo la siguiente:

II.- Materia del Punto de Acuerdo:

El objeto del Punto de Acuerdo es exhortar respetuosamente al Congreso de la Unión para que en el ejercicio de sus respectivas atribuciones y facultades que la Ley les otorga, instruyan e impulsen las acciones y reformas necesarias para atender todas y cada una de las necesidades del ISSSTE en el Estado de Chiapas a través de la Comisión de Seguridad Social de ese Poder Legislativo Federal en coadyuvancia con la Comisión de Seguridad Social de este Congreso del Estado de Chiapas.

III.- Valoración del Punto de Acuerdo.

Con la aprobación del Punto de Acuerdo, se busca garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, sin distinción de alguna raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición.

En virtud de lo anteriormente expuesto y conforme a la;

Exposición de motivos.

Analizar temas relativos a la Seguridad Social indica el futuro, pero sobre todo garantiza el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Las Naciones Unidas definieron los Derechos Humanos como los derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición, los Derechos Humanos se rigen bajo los principios de universalidad, inalienabilidad estos no se



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

pueden enajenar, son irrenunciables, imprescriptibles, interdependientes, indivisibles y progresivos.

En el marco del día del trabajo, que desde el año 1886 se logró que los obreros de la fábrica McCormick, durante varios días de abril y mayo en Chicago, iniciaran las luchas de 128 años para los trabajadores.

Eduardo Galeano Escritor influyente Latinoamericano menciona que:

"El primero de mayo es el único día verdaderamente universal de la humanidad entera, el único día donde coinciden todas las historias y todas las geografías, todas las lenguas y las religiones y las culturas del mundo; pero en los Estados Unidos, el primero de mayo no es un día cualquiera. Cada 1º de mayo el mundo recuerda a esos mártires, y con el paso del tiempo las convenciones internacionales, las constituciones y las leyes les han dado la razón. Sin embargo, las empresas más exitosas siguen sin enterarse. Prohíben los sindicatos obreros y miden las jornadas de trabajo con aquellos relojes derretidos de Salvador Dalí".

Y tomando en cuenta que el trabajo consiste en jornada de 8 horas, por un salario digno, empleo suficiente y adecuadas condiciones de seguridad social, cuyos derechos deben de ser respetados; ya que actualmente los trabajadores afiliados al ISSSTE, padecen necesidades en materia de seguridad social, de modo que las personas están en una lucha por obtener una política pública, reforma, exhorto, iniciativa y todas aquellas que por razón de competencia nos correspondan para obtener la debida atención en el rubro de seguridad social; con estas propuestas es necesario mirar al estado actual de las condiciones generales de seguridad social del ISSSTE en el Estado de Chiapas.

El ISSSTE fundado el 30 de diciembre del año 1959 por el Presidente de la República Adolfo López Mateos, en la que oficialmente en 1969 surge para atender a los empleados públicos, burócratas y maestros prestadores de servicios y a sus familias en toda la república, para satisfacer el bienestar integral de los trabajadores al servicios de los estados, pensionados, jubilados y familiares derechohabientes; con todos los valores institucionales no solo de servicios médicos sino de infraestructura y transparencia.

Es decir que se cuenta con una dirección general en la que nuestro Presidente de la República ha depositado la confianza para que los trabajadores afiliados al ISSSTE puedan contar con esa atención directa a todas sus necesidades en todos los Estados de la Republica.



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL. Sexagésima Octava Legislatura.

En suma, Chiapas necesita ser atendido en este mundo del trabajo que actualmente resiente años de injusticia; exigen acciones urgentes para impedir que los trabajadores y sus derechos continúen hundiéndose, en claro incumplimiento a lo ordenado por el artículo 123 constitucional, así como por los instrumentos internacionales de los que México es parte; no obstante, se encuentren sujetos a las leyes secundarias.

La revisión de la seguridad social como una política sistemática con el fin de lograr recobrar la seguridad social solidaria y de bienestar transformadora, es urgente en este estado de Chiapas.

Con fecha 15 de mayo del año 2022, se realizó un foro por la Comisión de Seguridad Social, en la cual se tuvieron diversas mesas de trabajo que le antecedieron desembocando en conclusiones, mismas que se hicieron llegar a las autoridades competentes federales y estatales.

A punto de alcanzar un año del trabajo de la comisión también de la solicitud realizada a esta fecha del año 2022 por los trabajadores afiliados al ISSSTE; no se ha obtenido respuesta alguna; y eso hace necesario hacer un llamado bajo las esferas de competencia de la federación y en ejercicio de sus atribuciones que Chiapas necesita ser atendido en las diversas necesidades que aquejan los servicios del ISSSTE siendo: infraestructura, presupuesto, atención médica y todo aquello que permita la atención basta y realizable de la seguridad social completa a los trabajadores del ISSSTE en Chiapas.

El único objetivo de que este exhorto solicitado al Congreso de la Unión, sirva para coadyuvar con la nueva transformación de esperanza.

Por las anteriores consideraciones la Comisión de Seguridad Social, de esta Sexagésima Octava Legislatura, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, tienen a bien someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

R e s o l u t i v o :

Resolutivo Único.- Es de aprobarse el Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta al Congreso de la Unión para que en el ejercicio de sus respectivas atribuciones y facultades que la Ley les otorga, instruyan e impulsen las acciones y reformas necesarias para atender todas y cada una de las necesidades del ISSSTE en el Estado de Chiapas y a través de la Comisión de Seguridad Social de ese Poder Legislativo Federal; en coadyuvancia con la



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL. Sexagésima Octava Legislatura.

Comisión de Seguridad Social de este Congreso de Chiapas; para quedar como sigue:

Punto de Acuerdo

Artículo Primero: La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chiapas, exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión, para que solicite al Subdelegado Médico y Subdelegado Administrativo del ISSSTE del Estado de Chiapas, para atender personalmente reuniones de trabajo con la Comisión de Seguridad Social del Congreso de la Unión, con la finalidad de cumplir con sus atribuciones y en su caso dar respuesta a las solicitudes de los trabajadores afiliados al ISSSTE en el Estado de Chiapas.

Artículo Segundo: La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chiapas, exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión para que en el marco de sus respectivas atribuciones se promuevan las acciones y reformas necesarias para atender todas y cada una de las necesidades del ISSSTE del Estado de Chiapas, a través de la Comisión de Seguridad Social del Poder Legislativo Federal.

Artículo Tercero: La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chiapas, exhorta respetuosamente a la Comisión de Seguridad Social del Congreso de la Unión, para que impulse políticas públicas, acciones legislativas y reformas para que se atiendan todas y cada una de las necesidades solicitadas, en bien de los trabajadores del ISSSTE del Estado de Chiapas y sus familiares.

Artículo Cuarto: La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chiapas, exhorta respetuosamente al Director General del ISSSTE del Estado de Chiapas, para que la Comisión de Seguridad Social de ese Congreso de la Unión, juntos con la Comisión de Seguridad Social del Congreso del Estado de Chiapas, establezcan urgentemente fecha de visita al Estado de Chiapas para supervisar las irregularidades existentes en ese ISSSTE y se dé la solución correspondiente.

Así lo resolvieron y dictaminaron por unanimidad de votos de las Diputadas y los Diputados presentes de la Comisión de Seguridad Social de la Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 14 días del mes de Junio de 2023.



**COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL.
Sexagésima Octava Legislatura.**

**Atentamente
Por la Comisión de Seguridad Social.
Del Honorable Congreso del Estado.**

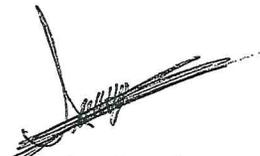

**Dip. Sandra Cecilia Herrera Domínguez.
Presidenta.**


**Dip. María Reyes Diego Gómez.
Vicepresidenta**

**Dip. Paola Villamonte Pérez.
Secretaria.**

**Dip. Carolina Zuarth Ramos.
Vocal.**


**Dip. Alejandra Stefany Martínez
Coutiño.
Vocal.**


**Dip. Leticia Méndez Intzin.
Vocal.**


**Dip. María Euzza López Sánchez.
Vocal.**

La presente foja de firmas corresponde al dictamen que emite la Comisión de Seguridad Social de este Poder Legislativo, relativo al Punto de acuerdo con el objeto de hacer un exhorto al Congreso de la Unión para que en el ejercicio de sus respectivas atribuciones y facultades que la Ley les otorga, instruyan e impulsen las acciones y reformas necesarias para atender todas y cada una de las necesidades del ISSSTE en el Estado de Chiapas a través de la Comisión de Seguridad Social de ese Poder Legislativo Federal en coadyuvancia con la Comisión de Seguridad Social de este Congreso de Chiapas.